

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 187

celebrada el jueves, 1 de octubre de 1981

ORDEN DEL DIA (continuación):

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión Constitucional, sobre el Estatuto de Autonomía para Asturias (continuación) («Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie H, núm. 31-II, de 8 de julio de 1981).
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día, el señor Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista) pide la palabra para una cuestión previa. Le contesta el señor Presidente que no ha lugar a plantear este tipo de cuestiones si no responden al orden del día. El señor Herre-

ro Rodríguez de Miñón desea conste en el acta la protesta de su grupo porque no se le permita declarar el sentimiento y malestar que les produce determinadas fotografías aparecidas en la Prensa, y anuncia que elevará a la Presidencia esta queja por escrito.

A continuación, el señor Presidente se refiere, en expresivas palabras, a la conmemoración, precisamente en el día de hoy, del cincuenta aniversario de la aprobación en esta misma Cámara del artículo 36 de la Constitución de

1931, estableciendo la identidad de derechos electorales entre los ciudadanos de uno y otro sexo.

Se entra en el orden del día.

Dictámenes de Comisiones:

De la Comisión Constitucional, sobre el Estatuto de Autonomía para Asturias (continuación).

	Página
Artículos 1.º y 2.º	11110

El señor Presidente hace constar que en el dictamen de la Comisión, en relación con el primero de estos artículos y otros más, se hace constar párrafos que se han suprimido, y advierte que en todos estos casos, cuando se haga la adaptación subsiguiente, serán eliminadas estas referencias. Sin discusión, fueron aprobados estos artículos según el texto del dictamen.

	Página
Artículo 3.º	11110

El señor Fernández Inguanzo defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a varios artículos. Observaciones del señor Vega Escandón (Grupo Parlamentario Centrista), quien formula una enmienda transaccional en relación con el artículo 3.º.

La señora García Arias (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) interviene sobre el artículo 4.º, y el señor García-Pumarino Ramos (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra de las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista sobre los artículos 10, 11 y 12. Para rectificar, interviene nuevamente el señor Fernández Inguanzo.

Fue aprobada la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista al artículo 3.º. Fue aprobado también el texto del dictamen, al que se incorpora el de dicha enmienda. Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 4.º. Fue aprobado el texto del dictamen. Los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º fueron aprobados según el texto del dictamen.

Interviene el señor Silva Cienfuegos-Jovellanos (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) para defender votos particulares a los artículos 10, 11 y 12, y formula una enmienda transaccional al artículo 12. Se admite a trámite. Fue-

ron rechazados los votos particulares socialista y comunista al artículo 10. Fue aprobado el texto del dictamen. También se rechaza el voto particular comunista al artículo 11. Fue rechazada la enmienda transaccional socialista a este mismo artículo, y aprobado el voto particular socialista a este artículo. Fue aprobado el texto del artículo 11 según el dictamen, al que se incorpora el de la enmienda transaccional. Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 12 y el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista a este mismo artículo. Fue aprobado el texto del dictamen para el artículo 12.

Para explicar el voto interviene el señor Pérez Fernández (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

Fue aprobado el artículo 12 bis, conforme al dictamen de la Comisión. Para explicar el voto, intervienen los señores Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista) y Silva Cienfuegos-Jovellanos (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

A continuación se aprueban, sin discusión, los artículos 13, 14, 14 bis, 14 ter y 15. Para explicar el voto interviene la señora García Arias (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Continuando las explicaciones de voto, interviene el señor García-Pumarino Ramos (Grupo Parlamentario Centrista).

Interviene el señor Silva Cienfuegos-Jovellanos (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) sobre el artículo 16. El señor Fernández Inguanzo (Grupo Parlamentario Comunista) defiende un voto particular. Turno en contra del señor García-Pumarino Ramos. Fueron rechazados los votos particulares socialista y comunista y aprobado el texto del dictamen.

Sin discusión, fueron aprobados los artículos 17, 18 y 19 según el texto del dictamen.

El señor Fernández Inguanzo defiende el voto particular al artículo 20. Turno en contra, del señor Vega Escandón. Fue rechazado el voto particular y aprobado el texto del dictamen.

Fue aprobado sin discusión el artículo 21.

Al artículo 22 defiende un voto particular el señor

Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista). Turno en contra del señor García-Pumarino Ramos. Fue rechazado el voto particular y aprobado el texto del dictamen. Para explicar el voto interviene el señor Silva Cienfuegos-Jovellanos.

El señor Solé Tura defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 23. Turno en contra del señor Vega Escandón. Fue aprobada la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista, y aprobado el texto del dictamen.

Sobre el artículo 24 defienden votos particulares los señores Silva Cienfuegos-Jovellanos y Solé Tura. Fue rechazado el voto particular comunista y aprobado el texto del dictamen.

Sin discusión, fueron aprobados los artículos 25 al 35. Explica el voto el señor Solé Tura.

Sin discusión, fueron aprobados los artículos 31 a 52 y la Disposición adicional, según el texto del dictamen.

El señor Solé Tura defiende enmiendas a las Disposiciones transitorias primera y segunda. Turno en contra, del señor García-Pumarino Ramos. Fueron rechazadas las enmiendas y aprobado el texto del dictamen. Los señores Silva Cienfuegos-Jovellanos y Carrillo Solares explican el voto.

Sin discusión, fue aprobada la Disposición transitoria segunda bis, según el texto del dictamen.

Sobre la Disposición transitoria tercera defiende una enmienda el señor Solé Tura. Turno en contra del señor Vega Escandón. Fue rechazada la enmienda comunista y aprobadas las Disposiciones transitorias tercera y cuarta según el dictamen.

Sin discusión, fueron aprobadas las Disposiciones transitorias quinta, sexta, sexta bis y séptima.

El señor Presidente declara concluido el debate del articulado del Estatuto de Autonomía para Asturias. Efectuada la votación de conjunto de este Estatuto, prevista en el artículo 81 de la Constitución, fue aprobado por 231 votos favorables y 21 abstenciones. Para explicar el voto intervienen los señores Silva Cienfuegos-Jovellanos, Fernández Inguanzo y García-Pumarino Ramos.

El señor Presidente anuncia que el Pleno se reunirá de nuevo el martes, día 13, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las diez y quince minutos de la noche.

Comienza la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión. (El señor Herrero Rodríguez de Miñón pide la palabra.) El señor Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, quería plantear una brevísima cuestión previa ante la Presidencia de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Si es cuestión de orden, sí; si es otro tipo de cuestiones, no.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, es una cuestión que afecta al buen orden de la sesión, de la institución parlamentaria.

El señor PRESIDENTE: No ha lugar a plantear ningún tema que no corresponda al orden del día.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: De acuerdo, Señor Presidente; en ese caso, querría que constara en acta la protesta de mi grupo, porque no se nos permita, en este momento, declarar el sentimiento y malestar que nos producen determinadas fotografías, sin duda no del todo exactas, que aparecen en la Prensa, y me permitiré elevar a la Presidencia nuestra queja por escrito.

El señor PRESIDENTE: Se recibirá la queja, señor Herrero.

El señor PRESIDENTE: Hace hoy cincuenta años, en esta misma Cámara, era aprobado el que luego sería artículo 36 de la Constitución de 1931, estableciendo la identidad de derechos electorales entre los ciudadanos de uno y otro sexo.

Por el esfuerzo de muchos, y como símbolo, es justo destacar el de Clara Campoamor. Se daba así un paso singularmente importante en la sostenida tarea de eliminar discriminaciones y en la tarea de propiciar la plena incorporación de la mujer a la vida política.

Al recordar hoy aquel hecho tan significativo, el Congreso de los Diputados, fiel al espíritu y a la letra de nuestra vigente Constitución, reafirma su voluntad, puesta ya de manifiesto en sus trabajos parlamentarios, de remover cuantos vestigios de discriminación de la mujer puedan subsistir y de conseguir que la igualdad entre el hombre y la mujer sea derecho vivo y realidad diaria en España.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION CONSTITUCIONAL, SOBRE EL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ASTURIAS (continuación)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate del dictamen de la Comisión Constitucional sobre el Estatuto de Autonomía de Asturias.

Artículos 1.º y 2.º • No hay mantenidas enmiendas a los dos primeros artículos, por lo que vamos a proceder a su votación.

El dictamen de la Comisión Constitucional, en el primero de los artículos y en otros más, se presenta haciendo constar párrafos que han sido suprimidos. Se entiende que una vez verificada la votación se realizará la adaptación subsiguiente de forma que se eliminen esas referencias y se verifique el ajuste en la correlación de las letras y de los números que identifican los distintos párrafos y apartados.

De la misma forma se ajustará, una vez que se haya verificado la votación de los distintos artículos, la numeración de los mismos, con objeto de hacer desaparecer todos aquellos que tienen una identificación de artículo bis o ter.

Queda, pues, entendido, con proyección ya para todo el Estatuto de Asturias.

Vamos a proceder a la votación de los artículos 1.º y 2.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 214 votos emitidos; 210 favorables; dos negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.º y 2.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 3.º. Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo. Artículo 3.º

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, para efectos de la defensa voy a acumular desde esta enmienda número 38 al voto particular al artículo 12. Es decir, la enmienda número 38, el voto particular al artículo 4.º, el voto particular al artículo 10, el voto particular al artículo 11, enmienda número 40 al artículo 11, k), el voto particular al artículo 12 y la enmienda número 41 al artículo 12, apartado d).

Y voy a tratar, al mismo tiempo para luego ser breve en los demás votos particulares y enmiendas, de expresar ante la Cámara las razones técnico-jurídicas que nos llevan a mantener en todas estas enmiendas el texto de la Ponencia. Por esa razón, en la defensa del resto de nuestras enmiendas, nuestras intervenciones serán mucho más breves.

No es mi intención, señorías, reproducir aquí, a la hora de tratar de justificar nuestras enmiendas y votos particulares y nuestra defensa del texto de la Ponencia, los temas y cuestiones que fueron objeto de largos y difíciles debates durante el proceso constituyente y, en concreto, cuando se elaboraba el Título VIII de nuestra ley básica, la Constitución de todos los españoles, la que nació con vocación de ser la Constitución de la concordia.

Pero me parece conveniente recordar algunas de las ideas fuerzas que informan al Estado autonómico que el texto constitucional quiere institucionalizar, dentro del cual, nuestro Estatuto debe situarse, porque so pretexto de una alegación de inconstitucionalidad del proyecto consensuado, se pretende administrativizar la futura realidad autonómica de Asturias, desproveerla de la sustancia política que es esencial en el hecho autonómico.

A este respecto, el Grupo Comunista considera fundamental la idea de que el derecho a la autonomía que el artículo 2.º de la Constitución reconoce y garantiza a las nacionalidades y regiones de España es uno de los principales fundamentos de la democratización del poder del Estado. Es decir, que al Estado moderno no le basta distin-